

Acta 014 del 14 de agosto de 2024

El día miércoles 14 de agosto de 2024, siendo las 3:35 p.m., se reunió la Comisión Legal de Acreditación Documental en las instalaciones del Edificio Nuevo del Congreso de la República, previa citación hecha a través de la secretaria de la comisión, para estudiar y emitir dictamen de las hojas de vida presentadas por las aspirantes al cargo de Defensor (a) del Pueblo para el periodo 2024-2028, a partir de la terna remitida por el señor Presidente de la República el día 8 de agosto de 2024 a la Cámara de Representantes, así como para decidir sobre la lista definitiva que se publicará al interior del proceso de la referencia.

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente de la Comisión HR JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO pide a la Secretaria leer el orden del día, luego se procede a llamar lista y a verificar del quórum. A dicho llamado respondieron los y las Honorables Representantes a la Cámara:

- ✓ SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG
- ✓ JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
- ✓ JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
- ✓ JUAN LORETO GÓMEZ SOTO
- ✓ JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ

Posteriormente, verificada la asistencia de todos los integrantes de la comisión y, en consecuencia, la existencia del quórum decisorio, se aprueba el orden del día propuesto y se pasa al siguiente punto.

2. ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS POR LAS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR (A) DEL PUEBLO PARA EL PERIODO 2024-2028 DE LA TERNA REMITIDA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2024 A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La secretaria de la comisión, pone a consideración el siguiente punto del orden del día, correspondiente al estudio y la emisión del dictamen de las hojas de vida presentadas por las aspirantes al cargo de Defensor (a) del Pueblo para el periodo 2024-2028, a partir de la terna remitida por el señor Presidente de la República el día 8 de agosto de 2024 a la Cámara de Representantes, comenzando con la lectura de la carta del presidente de la República con la que remite la terna el día 8 de agosto de 2024.

2.1. CRONOGRAMA

A continuación, se informa que, con posterioridad a la remisión de la terna por parte del Presidente de la República, se publicaron el mismo 8 de agosto de 2024 en la página web de esta corporación la carta remitida por el señor Presidente de la República, las hojas de vida de las ternadas y el siguiente cronograma:

Agosto 13 de 2024	Presentación ante la presidencia de la Cámara de Representantes del informe sobre el cumplimiento de requisitos por parte de la Comisión Legal de Acreditación Documental.
Agosto 14 de 2024	Invitación a las candidatas que integran la terna para el cargo de Defensor (a) del Pueblo, para que en la Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes convocada para la fecha, presenten sus propuestas.
Agosto 16 de 2024	Citación a los miembros de la Cámara de Representantes para la elección del Defensor (a) del Pueblo, periodo 2024-2028, en la Sesión Plenaria convocada para la fecha.

Se informa igualmente, que de conformidad con lo decidido por esta comisión, dicho cronograma fue

modificado el día 13 de agosto de 2024, publicándose en consecuencia el nuevo cronograma en la página web de la corporación el mismo día, quedando así:

Agosto 14 de 2024	Presentación ante la presidencia de la Cámara de Representantes del informe sobre el cumplimiento de requisitos por parte de la Comisión Legal de Acreditación Documental.
Agosto 15 de 2024	Invitación a las candidatas que integran la terna para el cargo de Defensor (a) del Pueblo, para que en la Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes convocada para la fecha, presenten sus propuestas.
Agosto 16 de 2024	Citación a los miembros de la Cámara de Representantes para la elección del Defensor (a) del Pueblo, periodo 2024-2028, en la Sesión Plenaria convocada para la fecha.

De manera posterior, procede la secretaria a exponer los requisitos legales y constitucionales para ser Defensor del Pueblo, en virtud de los cuales se ha rendido el dictamen sobre las hojas de vida de las candidatas ternadas.

2.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO:

i. REQUISITOS CONSTITUCIONALES, art. 232

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio
2. Ser abogado
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura a ejercer.

ii. REQUISITOS LEGALES, ley 24 de 1992, art. 3.

El Defensor del Pueblo deberá reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional o del Consejo de Estado.

No podrá ser Defensor del Pueblo:

1. Quien haya sido condenado por sentencia judicial ejecutoriada a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
2. Quien en proceso disciplinario haya sido sancionado por autoridad competente en decisión ejecutoriada con destitución o suspensión del cargo.
3. Quien haya sido excluido por medio de decisión ejecutoriada del ejercicio de una profesión.
4. Quien se halle en interdicción judicial.
5. Quien haya sido objeto de resolución acusatoria, debidamente ejecutoriada, mientras se defina su situación jurídica, salvo si aquélla se profirió por delitos políticos o culposos.
6. Quien sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil o tenga vínculos por matrimonio o unión permanente con los Representantes a la Cámara que intervienen en su elección, con el Procurador General de la Nación y con el Presidente de la República o quien haga sus veces que intervenga en su postulación.

Ahora procede la secretaria a exponer la descripción de las hojas de vida recibidas en la mencionada terna:

2.3. DESCRIPCIÓN HOJAS DE VIDA

Descripción de las hojas de vida recepcionadas mediante correo electrónico remitido por la presidencia

de la Cámara de Representantes el día 8 de agosto de 2024 a las 3:39 p.m.:

NOMBRE	NÚMERO DE FOLIOS
DORA LUCY ARIAS GIRALDO	106
IRIS MARÍN ORTÍZ	126
JOMARY LIZ ORTEGÓN OSORIO	60

Del análisis de las hojas de vida de las integrantes de la terna se obtuvo la siguiente información:

NOMBRE	PERFILES PROFESIONALES
DORA LUCY ARIAS GIRALDO	Abogada de la universidad INCCA de Colombia, Magister en defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Cortes y Tribunales Internacionales. Litigante y consultora en derechos humanos y ambientales. Asesora en construcción e implementación de acciones y rutas jurídicas para la protección de personas y comunidades frente a abusos de poder.
IRIS MARÍN ORTÍZ	Abogada de la Universidad del Rosario, Magister en Derecho. Magistrada auxiliar de la Corte Constitucional y de la JEP. Consultora, investigadora y docente en el área de derechos humanos y justicia transicional de la Universidad del Bosque, Universidad del Rosario, Universidad Santo Tomás.
JOMARY LIZ ORTEGÓN OSORIO	Abogada de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Constitucional, Especialista en Estudios Feministas y de Género, Magistra en Estudios Latinoamericanos, Especialista en Derecho Penal y Criminología. Abogada litigante más de 20 años de experiencia en el colectivo José Alvear Restrepo, docente de posgrados de la Universidad Santo Tomás, UIS y Universidad de Nariño.

3

2.4. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Ahora, procede la secretaria a informar que se comienza con la experiencia laboral, señalando igualmente que para el caso de los abogados, la normatividad vigente exige que la experiencia que se vaya a tener en cuenta sea la obtenida de manera posterior al grado como abogado, informando igualmente, que la experiencia que se relaciona a continuación de cada una de las hojas de vida corresponde a las certificaciones que cumplen con los criterios de fecha de inicio, terminación y funciones acorde con lo exigido por los requisitos para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo, y que es posible que obren más certificaciones en cada una de las hojas de vida que no son mencionadas.

i. EXPERIENCIA LABORAL

Del análisis de las certificaciones laborales aportadas, se validaron las siguientes para cada una de las integrantes de la terna:

Experiencia Laboral DORA LUCY ARIAS GIRALDO Fecha de grado: 26/03/1999	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Contratista como abogada Colectivo José Alvear Restrepo	2001	7	9	2007	3	31	5	8	22
Abogada de planta Colectivo José Alvear Restrepo	2007	4	1	2019	4	30	12	0	29
Abogada estrategia jurídica Corporación Grupo Semillas	2020	1	1	2024	7	19	4	6	18
TOTAL tiempo laborado:	22.358 años								

Experiencia Laboral IRIS MARÍN	FECHA	FECHA FIN	TOTAL
--------------------------------	-------	-----------	-------

ORTIZ Fecha de grado: 23/02/2001	INICIO								
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Magistrada Auxiliar corte constitucional	2022	11	1	2024	7	18	1	8	17
Comisión de la Verdad JEP	2022	1	31	2022	8	17	0	6	16
Comisión de la Verdad JEP	2021	5	27	2021	12	6	0	6	9
Magistrada auxiliar del Tribunal Especial para la paz - JEP	2020	6	4	2021	2	15	0	8	11
Magistrada Auxiliar corte constitucional	2018	1	15	2020	5	31	2	4	16
Magistrada Auxiliar corte constitucional	2017	7	1	2017	12	19	0	5	18
Docente Universidad del Bosque	2017	2	1	2017	6	30	0	4	29
Docente Universidad del Rosario	2016	8	4	2016	9	9	0	1	5
Director Técnico Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2012	2	23	2016	6	26	4	4	3
Docente Universidad del Rosario	2011	10	3	2011	12	2	0	1	29
Docente Universidad del Rosario	2010	2	5	2010	6	4	0	3	29
Docente Universidad Santo Tomás	2009	11	1	2010	1	31	0	2	30
Coordinadora Comisión Colombiana de juristas	2006	12	13	2007	7	30	0	7	17
Docente Universidad del Rosario	2006	7	31	2006	12	12	0	4	11
Coordinadora Comisión Colombiana de juristas	2006	6	12	2006	7	30	0	1	18
Docente Universidad del Rosario	2006	1	31	2006	6	11	0	4	10
Coordinadora Comisión Colombiana de juristas	2006	1	1	2006	1	30	0	0	29
Docente Universidad del Rosario	2005	10	1	2005	12	7	0	2	6
Coordinadora Comisión Colombiana de juristas	2005	1	1	2005	9	30	0	8	29
Docente Universidad del Rosario	2004	8	2	2004	12	17	0	4	15
Docente Universidad del Rosario	2004	3	1	2004	6	11	0	3	10
TOTAL tiempo laborado:	15.075 años								

Experiencia Laboral JOMARY LIZ ORTEGÓN OSORIO Fecha de grado: 13/12/2001	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Abogada Colectivo José Alvear Restrepo	2002	1	1	2003	12	31	1	11	30
Abogada Colectivo José Alvear Restrepo	2004	1	1	2024	7	17	20	6	16
TOTAL tiempo laborado:	22.544 años								

De conformidad con lo anterior, se concluye que cada una de las ternadas cumple con los requisitos de experiencia exigidos por la constitución y la ley para ocupar el cargo de DEFENSOR (A) DEL PUEBLO.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez efectuado el análisis y estudio de los documentos y en mérito de las facultades conferidas a esta Comisión por la Constitución Política de Colombia de 1991 y en especial la ley 5 de 1992, todas las candidatas postuladas en la terna, previa verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de

DEFENSOR (A) DEL PUEBLO:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
1	DORA LUCY ARIAS GIRALDO	52.036.375	ABOGADA	CUMPLE
2	IRIS MARÍN ORTÍZ	52.422.979	ABOGADA	CUMPLE
3	JOMARY LIZ ORTEGÓN OSORIO	52.537.603	ABOGADA	CUMPLE

La secretaria informa que ha sido leído el dictamen emitido por esta comisión.

Luego, procede el presidente de la comisión a abrir la votación, a lo cual, los manifiestan todos los miembros de la comisión su aprobación. Con posterioridad, toma el uso de la palabra la secretaria para informar que ha sido aprobado el dictamen anteriormente leído por todos los miembros de la comisión.

Interviene el señor presidente para solicitar que se dé lectura al siguiente punto del orden del día que corresponde a los negocios sustanciados por la presidencia y se deja constancia que no hay ninguno, luego solicita el presidente leer el siguiente punto del orden del día que corresponde a lo que propongan los honorables representantes y se deja constancia que no hay nada por discutir ni se hicieron proposiciones en este momento. Interviene el presidente de la comisión para informar que se da por agotado el orden del día.

Finalmente, se da por terminada la sesión y se levanta siendo las 4:00 p.m.

Firman en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024, por

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL


JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
Presidente


JUAN LORETO GOMEZ SOTO
Vicepresidente


SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG


JUAN SEBASTIÁN GOMEZ GONZÁLES


JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ


NESLY EDILMA REY CRUZ
SECRETARIA AD HOC